

DOCUMENTACIÓN PROVEEDOR NACIONAL PERSONA NATURAL

- Solicitud de Inscripción dirigida al Jefe del Estado Mayor Conjunto, requiriendo su inscripción en el Registro Especial de Proveedores del sector Defensa del EMCO.

Antecedentes requeridos a potenciales proveedores nacionales natural, deberán proporcionar los siguientes antecedentes, ya sea en origina, copia autorizada o fotocopia autenticada ante notario público con fecha actualizada

a) Personas naturales:

1. **Indicación de** los nombres y apellidos, rol único tributario, estado civil, régimen de bienes en el caso de estar casado, acompañando copia de certificado de matrimonio, domicilio comercial, correo electrónico y teléfono.
2. Cédula de identidad.
3. **Declaración** de inicio de actividades.
4. **Declaración** jurada ante notario público, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro, donde **conste que no se le ha resuelto judicialmente ningún contrato con la Administración del Estado, en los últimos dos años.**
5. **Certificado de la Dirección del Trabajo de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales**, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro.
6. **Certificado de deuda fiscal emitido por la Tesorería General de la República**, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro.
7. **Declaración jurada** ante notario público, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro, de **que no incurre en alguna de las inhabilidades señaladas en el artículo 17°.**
8. **Declaración jurada** ante notario público o certificado emitido por la institución correspondiente, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro, en **que indique los registros de proveedores de bienes y servicios o sus equivalentes en que se encuentra inscrita en Chile**, si corresponde, **señalando la circunstancia de encontrarse habilitada o suspendida de dichos registros.**

Notas:

1. La fidelidad de la información, cualquier omisión, error o inexactitud en la información será causal para el rechazo de la solicitud, sin perjuicio de que la facultad o agencias de servicios en el sector de defensa requieran documentos adicionales o la rectificación de omisiones si se considera apropiado y el derecho del solicitante para volver a presentar su solicitud para registrarse.
2. Obligación de actualizar los registros, los proveedores deberán mantener sus registros actualizados. En caso de cualquier cambio en los registros proporcionados al Registro, deben actualizarse antes de los 20 días.
3. A estos efectos, los proveedores deben enviar una solicitud para modificar los registros, adjuntando los documentos de respaldo pertinentes.
4. Cumplimiento del Reglamento del Registro Especial de Proveedores del Sector de Defensa, los proveedores potenciales deben cumplir con las reglas contenidas en el Decreto Supremo MDN.SSFFAA N°. 746 “Reglamento del Registro Especial de Proveedores del Sector de Defensa” 18 de octubre 2011, publicado en el Diario Oficial del 22 de mayo de 2012.